



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 DIC. 1984

Expte. N° 8.091/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Juan Francisco Lera; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Exactas,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Juan Francisco LERA, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 58:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemáticas B I" (nota cuatro (4): 22-7-75) y "Matemáticas B II" (notas uno (1): 17-12-75; dos (2): 15-2-77; dos (2): 22-3-77 y cuatro (4): 18-7-77).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Geometría Descriptiva" (notas tres (3): 21-12-75; uno (1): 23-2-76; tres (3): 17-2-77 y seis (6): 17-3-77) y "Algebra Lineal" (nota cuatro (4): 5-8-77).
- ANALISIS MATEMATICO II por "Matemáticas I" (nota cuatro (4): 9-8-77) y "Matemáticas II" (nota cuatro (4): 19-12-77).

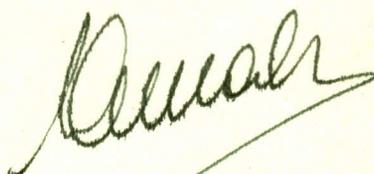
ARTICULO 2°.- Otorgar también al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia ANALISIS MATEMATICO I, por las asignaturas "Matemáticas B II" (notas / uno (1): 17-12-75; dos (2): 15-2-77; dos (2): 22-3-77 y cuatro (4): 18-7-77), / "Matemáticas I" (nota cuatro (4): 9-8-77) y "Matemáticas II" (nota cuatro (4): 19-12-77), debiendo además realizar y aprobar, para obtener la equiparación total, una prueba complementaria sobre los temas VII: puntos 1, 2, 3 y 4, y XI: / Introducción a las Ecuaciones Diferenciales, fijándosele plazo para tal fin hasta el 31 de Julio de 1985.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto / por la resolución N. 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM YAMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 636-84